



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 232 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de noviembre del 2021

VISTO: el Informe N° 000045-2021-GRLL-GOB/PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 15.11.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la donación de bienes muebles (según detalle) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a ser entregados a la Sub Gerencia de Caminos, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Oficio N° 334-2020-GRLL-GOB/GGR, de fecha 02.10.2020, la Gerente Adjunta de la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad (GRLL), solicita a la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH), la donación de vehículos en desuso con el objeto de atender a las unidades orgánicas a su cargo, ante la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 017-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27 de enero de 2014, se aprueba la baja contable por causal de "reparación onerosa" de una (1) motoniveladora marca Caterpillar, modelo 140G, serie 5MD001547;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2019-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la baja contable por causal de "obsolescencia técnica" de un (1) camión convoy lubricador, marca Mercedes Benz EGL-685 MOD 709/42.5, blanco (WD-5422);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 059-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprueba la baja contable, entre otros bienes, un (1) camión cisterna "Mercedes Benz", placa EGM-005 (antes WD-5425), mod. LK-2318/42, blanco, chasis: 9BM38639NB958812, y un (1) rodillo compactador "DYNAPAC" CA-25, motor diésel "Mercedes Benz" con Placa de Rodaje N° OM-352;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30 de abril de 2021 se aprueba la baja contable, entre otros bienes, de una (1) tolva constructora 7 M3, con Placa d Rodaje N° EGL-976, antes (WD-5423);

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI de fecha 11 de mayo del 2021, el Área de Control Patrimonial informa respecto a la solicitud de donación realizada por la Subgerencia de Caminos. Al respecto, en el documento se detalla la Base Legal, Antecedentes y Análisis. En este último se indica que la Subgerencia de Caminos - GRLL no cuenta con legitimidad para solicitar la donación de bienes

muebles y, dado que el Gobierno Regional La Libertad si cuenta con legitimidad, le corresponde a este requerir la donación indicando que los bienes se destinarán a la Subgerencia de Caminos para su uso y administración. Finalmente, concluye que resulta procedente la donación de los bienes muebles solicitados por la Subgerencia de Caminos, a favor del Gobierno Regional La Libertad, previa suscripción de un Acta de Compromiso donde el Gobierno Regional La Libertad señale que recibirán los bienes con cargo a ser entregados a la Subgerencia de Caminos, permanentemente, para su uso y administración;

Que, con Informe Legal N° 044-2021-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 13 de mayo del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, concluye que resulta procedente atender la solicitud de transferencia bajo la modalidad de donación a favor del Gobierno Regional La Libertad, para ser asignados a la Subgerencia de Caminos-GRLL, previa subsanación de la solicitud de donación y luego de ello, debe elevarse todo lo actuado al Consejo Regional para la autorización correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 103-2021-GRLL-GGR/GRAJ-RLARA, de fecha 18 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de acuerdo regional relativo a autorizar al Proyecto Especial Chavimochic la disposición final en transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de los bienes muebles en él detallados, a favor del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a ser entregados y asignados a la Subgerencia de Caminos – GRLL, para su uso y administración;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2021-GRLL-GGR-GRAJ-RRA, de fecha 06 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica se ratifica en la opinión legal emitida en el Informe Legal N° 103-2021-GRLL-GGR/GRAJ-RLARA, precisando que para evitar mayores dilaciones en la tramitación del presente expediente administrativo se debe presentar, a través del despacho de la Gobernación Regional, la solicitud de donación de los bienes indicados en el citado informe legal, ante el Consejo Regional La Libertad;

Que, con Oficio N° 000052-2021-GRLL-GGR de fecha 13.10.2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad solicita al Pleno del Consejo Regional evaluar la aprobación del proyecto de Acuerdo Regional que autoriza al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la disposición final en transferencia a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de los bienes muebles allí detallados, a favor del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a ser entregados y asignados a la Sub Gerencia de Caminos GRLL, para su uso y administración;

Que mediante el Acuerdo Regional N° 000123-2021-GRLL-CR, de fecha 11.11.2021 se autoriza al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la Disposición Final en Transferencia a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de los bienes muebles allí detallados, a favor del Gobierno Regional la Libertad, con cargo a ser entregados y asignados a la Sub Gerencia de Caminos – GRLL para su uso y administración.

Que, mediante documento de VISTO, se remite el expediente para que se emita la resolución de transferencia correspondiente. Asimismo, se indica que es necesario que se contemple, dentro de la resolución, un artículo indicando que el retiro de los bienes muebles donados se hará efectivo previa tramitación de actualización de la propiedad, ante los Registros Públicos, por parte del GRLL; lo cual resulta coherente en atención a lo dispuesto por el Acuerdo Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122º que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la DONACIÓN de los bienes muebles detallados en el anexo que se adjunta, a favor del Gobierno Regional La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. – Disponer que el retiro de los bienes muebles donados en el artículo precedente, se hará efectivo previa tramitación de actualización de propiedad, ante los Registros Públicos.

TERCERO. - Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente